



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 430 -2022-GR PUNO/GR

01 SEP. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9478-2022-GR, sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 169-2022-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 046-2022-GR PUNO/OEC/YYVT, Informe N° 1957-2022-GRPUNO/ORA-OASA, solicita y sustenta la declaración de nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 169-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de frazadas, colchón, almohadas, juego de sábanas y cubrecamas para la implementación de los módulos CPR, según especificaciones técnicas, para el proyecto: Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno; en el mismo que se otorgó la buena pro al postor CCAPA AMBROSIO ALEX WILFREDO;



Que, la Oficina Regional de Administración, mediante Carta N° 310-2022-GRPUNO/ORA-OASA, puso en conocimiento del postor ALEX WILFREDO CCAPA AMBROSIO, adjudicado con la buena pro en el referido procedimiento de selección, los vicios de nulidad expuestos por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que dicho postor pueda ejercitar su derecho a la defensa, en el plazo de cinco (5) días;



Que, la Carta N° 310-2022-GRPUNO/ORA-OASA ha sido notificada al postor ALEX WILFREDO CCAPA AMBROSIO, en fecha 16 de agosto de 2022, pese al vencimiento del plazo otorgado, el postor no ha efectuado absolución alguna, tal como se indica en el Informe N° 763-2022-GR-PUNO/ORA, lo que significa una aceptación tácita de la pretensión anulatoria;



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica expresa su acuerdo con la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en el sentido de que se declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 169-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de frazadas, colchón, almohadas, juego de sábanas y cubrecamas para la implementación de los módulos CPR, según especificaciones técnicas, para el proyecto: Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno; retrotrayéndolo hasta la etapa de convocatoria; y

Estando al Informe Legal N° 606-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 169-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de frazadas, colchón, almohadas, juego de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 430 -2022-GR PUNO/GR

01 SEP. 2022

Puno,



sábanas y cubrecamas para la implementación de los módulos CPR, según especificaciones técnicas, para el proyecto: Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno; retrotrayéndolo hasta la etapa de convocatoria; conforme al tenor de los Informes N° 046-2022-GR PUNO/OEC/YYVT, N° 1957-2022-GRPUNO/ORA-OASA, Carta N° 310-2022-GRPUNO/ORA-OASA, Informe N° 763-2022-GR-PUNO/ORA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes, a la Secretaría Técnica, para la determinación de responsabilidades por la declaración de nulidad de oficio a que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el desglose del expediente a fin de ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL